RESOLUCIÓN No 279
28 de octubre de 2026

SELECCIÓN ABREVIADA No. PC-MS-SA-011-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOCOTÁ en uso de sus facultades legales en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (art. Artículo 2.2.1.1.2.1.5) y el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía del Municipio de Socotá está interesada en realizar el proceso de contratación en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA **No PC-MS-SA-011-2026**, CUYO OBJETO ES "**MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES, SUMINISTRO, MONTAJE DE ELEMENTOS Y FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026**"

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1), documento integrante del expediente del contrato.

Que con sujeción a la citada ley y al Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1), se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose su valor en la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($122.321.258,00)**. El cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal con la siguiente descripción:

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO.	NOMBRE	VALOR
202600409	2320202009210202-123105-16-2102069	Alumbrado navideño - FTE: IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO - DEP: Administración Central - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía - PROD: Servicio de alumbrado público	$ 100.000.000
	2320202009210202-133314-16-21021900	Alumbrado navideño - FTE: R.B. IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO - DEP: Administración Central - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía	$ 22.321.258
		Total	$ 122.321.258

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación a realizar es de acuerdo al decreto 1082 del 2015 procedimiento *para la selección abreviada menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de condiciones mínimas con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Que durante el trascurso de su publicación se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas según cronograma de actividades.

Que durante el trascurso de su publicación se recibieron solicitudes a limitaciones a MIPYMES para lo cual la administración expide aviso de la siguiente manera: De acuerdo a lo anteriormente expuesto el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA No PC-MS-SA-011-2026** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES, SUMINISTRO, MONTAJE DE ELEMENTOS Y FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026" se limita a MIPYMES empresas o personas naturales inscritas cámara de comercio en el Departamento de Boyacá por** dar cumplimiento al **Decreto 1860 del 2021**, **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.**

Que de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 del 2007 y en el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), la entidad debe publicar en la página WEB, además de la Resolución de apertura del proceso de contratación, el pliego de condiciones, con base en el cual se va adelantar el proceso de selección del contratista, hasta la suscripción del contrato.
Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA No PC-MS-SA-011-2026** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES, SUMINISTRO, MONTAJE DE ELEMENTOS Y FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del proceso corresponderá a la configuración del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No PC-MS-SA-011-2026 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES, SUMINISTRO, MONTAJE DE ELEMENTOS Y FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – DEPARTAMENTO DE

BOYACÁ, VIGENCIA 2026" se adelantará con sujeción al pliego de condiciones definitivo publicado en el SECOP II, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: se limita a MIPYMES empresas o personas naturales inscritas cámara de comercio en el Departamento de Boyacá por dar cumplimiento al Decreto 1860 del 2021**,** artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme a lo dispuesto en la Ley 80/93, En su Artículo 66 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.5), se Invita a todas las Veedurías Ciudadanas debidamente conformadas en el Municipio, para que participen en la vigilancia, control y aclaraciones necesarias a que haya lugar en la presente contratación.

ARTÍCULO SEXTO: El monto estimado para la contratación que se derive del presente proceso de Selección abreviada menor cuantía, es la suma de **(CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($122.321.258,00)**. el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal con la siguiente descripción:

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO.	NOMBRE	VALOR
202600409	2320202009210202-123105-16-2102069	Alumbrado navideño - FTE: IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO - DEP: Administración Central - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía - PROD: Servicio de alumbrado público	$ 100.000.000
	2320202009210202-133314-16-21021900	Alumbrado navideño - FTE: R.B. IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO - DEP: Administración Central - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía	$ 22.321.258
		Total	$ 122.321.258

ARTICULO SEPTIMO: Ordénese la publicación de la Resolución que da apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA No PC-MS-SA-011-2026** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES, SUMINISTRO, MONTAJE DE ELEMENTOS Y FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026"** y del pliego definitivo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Socotá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)



ADIEL PANQUEBA CHÍA
Alcalde Municipal